GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 183

G.A.A.L.
EXPTE. Nº 1056-3151-18

RESOLUCIÓN Nº 2237 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo 2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Educación emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoria 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Carmen Rosa Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-22239556-4; Cecilia Maria Eugenia Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-28175168-4; Daniel Jesús Rodriguez, C.U.I.L. N° 20-14443186-4; Elizabeth Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-37839071-6; Elva Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-23528385-4; Sofia Rodriguez Esqueti, C.U.I.L. N° 27-92886465-6; Estela Silvana Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-27396884-4; Gabriela Celina Rodriguez, C.U.I.L. N° 23-24790157-4; Gabriela Patricia Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-28543328-8; Niña Odilia Rodriguez Galeano, C.U.I.L. N° 27-92096596-8; Gladis Silvia Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-17840788-6; Graciela Beatriz Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-21324816-8; Graciela Susana Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-23581557-0; Graciela Zulema Rodriguez, C.U.I.L. N° 20-16108850-2; Gustavo Javier Rodriguez, C.U.I.L. N° 20-22985444-6; Isabel Gertrudis Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-24729027-9; Javier Enrique Rodriguez, C.U.I.L. N° 20-23654292-1; Laura Alejandra Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-26853067-8; Lidia Susana Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-29133258-2; Liliana Felipa Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-16364529-2; Luisa Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-18392627-1; Maria Beatriz Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-16347229-0; María Cristina Rodriguez, C.U.I.L. N°27-21320864-6; Mariela Alejandra Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-41401469-6; Mirta Beatriz Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-24102800-0; Mirta Lia Rodriguez, C.U.I.L. N° 27-24044931-0 y Nelcy Dominga Rodriguez Ortega, C.U.I.L. N° 27-83077534-2; por el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio.

.../// 

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO 184

EXPTE. N° 1056-3151-2018

//2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 2237 -E.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

Ejercicio 2017:

| | | |
|---|---|---|
| Jurisdicción | "F" | Ministerio de Educación |
| U. de O. | 1 | Ministerio de Educación |
| Finalidad | 1 | Administración General |
| Función | 7 | Administración General sin discriminar |
| **PARTIDA** | **1-1-1-2-1-9** | **Personal Contratado** |

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dra. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

Escaneado con CamScanner